



RESOLUCIÓN EXENTA N°01 **02776**

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE RESOLUCION N° 015/2065 DE 27-07-2016, QUE ADJUDICÓ LICITACIÓN ID 846-26-LE16 POR AUMENTO DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTO DE PLAZO DE MANTENCIÓN JARDÍN INFANTIL LUCERITO – COPIAPO.

COPIAPÓ, **09 SEP 2016**

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que “Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016”; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, “Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública”, que “Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones”; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que “Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica”; 8°) Resolución N° 015/00204 del 29/03/2016 que nombra en calidad de Directora Regional(S) a doña Carolina García Jofre y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/02065, de fecha 27-07-2016, se adjudicó licitación pública **846-26LE16**, a la empresa de SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS Y CIA LTDA, RUT 76.765.830-3, representada legalmente por don **LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS, RUT 13.222.457-9** ambos con domicilio en Portales N° 920-b, Comuna de Copiapó.

2.- Que con fecha 08 de agosto 2016, se suscribió un Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles empresa de SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS Y CIA LTDA, RUT 76.765.830-3, representada legalmente por don **LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS, RUT 13.222.457-9** ambos con domicilio en Portales N° 920-b, Comuna de Copiapó, el que fue aprobado a través de resolución Exenta N° 015/ 2256 de 10 de agosto de 2016

3.- Que la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título 11 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-26-LE16**, gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/2065 de fecha 27 de julio de 2016, en cuanto a un aumento de obras ,obras extraordinarias y aumento de plazo.

4.- Que de acuerdo a informe evacuado por la I.T.O. de la obra con fecha 05 de septiembre de 2016 se autoriza el aumento de obras , obras extraordinarias y aumento de plazo por 36 días corridos , el que forma parte integrante de esta resolución.

RESUELVE:

1.- **Modifícase** Resolución Exenta N° 015/02065 del 27 de julio de 2016, que aprueba contrato suscrito con la empresa de **SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS Y CIA LTDA, RUT 76.765.830-3**, representada legalmente por don **LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS, RUT 13.222.457-9** ambos con domicilio en Portales N° 920-b, Comuna de Copiapó, por un monto de \$ 4.167.000 (cuatro millones ciento sesenta y siete mil pesos), más IVA, de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl. N° ID 846-26-LE16., de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl, sólo en cuanto aumento de obras y obras extraordinarias y aumento de plazo , de acuerdo a lo siguiente:

2.- Auméntese de la obra Mantención Jardín Infantil Lucerito, Comuna de Copiapó, la cantidad de \$4.167.000 (cuatro millones ciento sesenta y siete mil pesos)más IVA.

3.- Páguese a la Empresa , **SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS Y CIA LTDA, RUT 76.765.830-3**, representada legalmente por don **LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS, RUT 13.222.457-9** ambos con domicilio en Portales N° 920-b, Comuna de Copiapó, por un monto de \$ 4.167.000 (cuatro millones ciento sesenta y siete mil pesos), más IVA, previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y contra presentación de la factura correspondiente.

4.- El pago definitivo más el aumento correspondiente asciende a un total de \$21.509.332 (veintiún millones quinientos nueve mil trescientos treinta y dos pesos), IVA incluido.

5.- Auméntese el plazo inicial de entrega de las obras en 36 días corridos contados desde la fecha inicial de entrega de las mismas.

6.-Auméntese el monto que se señala en el punto 2 del Resuelvo, al Proyecto de Mantención al Subtitulo 22, Ítem 02, Asignación 006, programa 01, del presupuesto vigente de la Institución.

7.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO.

8.- La Unidad Asesoría Jurídica redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



CAROLINA GARCIA JOFRE
Directora Regional de Atacama(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGJ/MWB/AGO/aco

DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes